



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-11-30  
JVZG/RSR

1

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020**

### PARTICIPANTES:

#### RESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

#### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido

D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

D<sup>a</sup>. Isabel Madrid Nieto

D. Sergio Martínez Ros

D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle

D. -----

D<sup>a</sup>. María Aurora Izquierdo Roa

D. Pedro Jesús Martínez Górriz

D<sup>a</sup>. María Luisa Bleda Martín

D. Víctor Pérez Escudero

D<sup>a</sup>. Sheilak Escudero Alcaraz

D. Rafael Vilchez Belmonte

D<sup>a</sup>. Isabel María Ferrer Asensio

D. Matías Cantabella Pardo

#### SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

#### INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las trece horas y cinco minutos del día 30 de noviembre de 2020, se reúne por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2096/2020, de 16 de octubre, dictado en aplicación de lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y participa, también por medios telemáticos, la Interventora.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-11-30  
JVZG/RSR

2

**PUNTO ÚNICO.- REVOCAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS INCLUIDOS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIA DE LOS CAPÍTULO 1 Y 2, REFERIDOS EN LAS LISTAS DE DOCUMENTOS NÚMERO 12020000779 Y 1200000753**

Abierta la sesión, el Sr. Secretario, autorizado por el Sr. Alcalde, informa a los asistentes que, una vez explicada en la convocatoria la motivación de esta sesión extraordinaria, procede que por el Pleno se ratifique la inclusión del asunto en el orden del día, al no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, a los efectos previstos en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Acto seguido, ratificada por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión, se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

**“PROPUESTA**

Con ocasión de la pandemia del COVID-19, el Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que en España se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 12 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Esta suspensión de las reglas fiscales supone que las medidas correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF no resultarán de aplicación en los ejercicios 2020 y 2021, del mismo modo que los planes económico financieros aprobados con anterioridad a la suspensión, se considerarán superados.

Consecuencia de todo lo anterior, los Acuerdos de no disponibilidad a los que hubieran dado lugar la aprobación de planes económico financieros por incumplimientos en la liquidación de 2019, podrán ser revocados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponde al Pleno de la Entidad la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, por ello propongo al Pleno que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Revocar el Acuerdo de no disponibilidad de los créditos incluidos en las partidas presupuestarias de los Capítulos 1 y 2, referidos en las listas de documentos número 12020000779 y 12020000753, por importe total de 1.039.266,07 euros.



*Ayuntamiento de San Javier*

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-11-30  
JVZG/RSR

3

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

**TERCERO.** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

En San Javier, a 25 de noviembre de 2020. José Miguel Luengo Gallego. Alcalde de San Javier.”

A continuación, por once votos a favor (del Grupo Popular) y nueve abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadana, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día 30 de noviembre de 2020. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.